	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 069	TRD: 1141.4

## DECRETO No. 069

02 de Abril de 2014

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA GACETA MUNICIPAL DE PALMIRA COMO ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ENTE TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, además de otras normas que ya lo habían señalado así y en concordancia con el principio de publicidad que rige la función administrativa, estatuido por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece claramente la obligación de las Entidades Territoriales de adoptar un medio propio de difusión de determinados actos administrativos para que éstos adquieran ejecutoriedad, al expresar:

**“Artículo 65. Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general. Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso.**

*Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.*


*Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general, se comunicarán por cualquier medio eficaz.*

*En caso de fuerza mayor que impida la publicación en el Diario Oficial, el Gobierno Nacional podrá disponer que la misma se haga a través de un medio masivo de comunicación eficaz.*


*Parágrafo. También deberán publicarse los actos de nombramiento y los actos de elección distintos a los de voto popular.”*

Que el Municipio de Palmira, no cuenta con un órgano oficial de publicidad para dar a conocer a la ciudadanía los distintos actos que profiere y, en general, para dar cumplimiento a las normas descritas en el numeral anterior, por lo que se hace imperioso adoptarlo y reglamentarlo, como en efecto se hace a través del presente Acto Administrativo

De conformidad con artículo 7 del Decreto No. 026 del 8 de Febrero de 2.013, a través del cual se fijan las competencias funcionales de todas las dependencias de la Administración Central del Ente Territorial, recae en el Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones la facultad de “Ejecutar e implementar la política y el plan integral de comunicación informativa, organizacional y para el desarrollo, incluye difusión de la imagen institucional,

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> Código Postal 763533	



	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT. 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 069	TRD: 1141.4

así como las actividades de divulgación de los programas, proyectos y acciones de la Alcaldía y sus entidades.”, en virtud de lo cual se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADÓPTASE la GACETA MUNICIPAL DE PALMIRA como órgano oficial de publicidad de la Administración Central del Ente Territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La dirección y coordinación en la elaboración de la Gaceta Municipal de Palmira estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Gaceta Municipal de Palmira circulará por lo menos una vez al mes, siendo de todas formas obligación del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones determinar el número de ediciones y ejemplares que sea necesario colocar en circulación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Gaceta Municipal de Palmira se distribuirá de forma gratuita en las oficinas públicas, universidades, medios de comunicación, asociaciones de profesionales, Cámara de Comercio y a los suscriptores particulares que se inscriban.

**ARTÍCULO QUINTO:** En la Gaceta Municipal de Palmira se incluirán los siguientes documentos:

- A. Los Acuerdos del Concejo Municipal.
- B. Los Actos Administrativos de carácter general proferidos por la Administración Central y las Entidades Descentralizadas del orden municipal.
- C. Los Contratos que determine la Ley.
- D. Los demás que determinen la Ley o los Acuerdos Municipales.

**ARTÍCULO SEXTO:** la Secretaría General del Municipio de Palmira estará en la obligación, una vez sean firmados por el Ejecutivo Municipal, de hacer llegar oportunamente al Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones los documentos que deban ser publicados en la Gaceta Municipal de Palmira.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se realizarán con cargo al rubro presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La Oficina Asesora de Comunicaciones remitirá un ejemplar de cada publicación de la Gaceta Municipal de Palmira al Banco Nacional de Datos del DANE, para los efectos pertinentes del artículo 26 de la Ley 57 de 1.985.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014).

  
**JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA**  
Alcalde Municipal

Redactor:  
Aprobó:

Jon Jairo Dueñas Urquijo. Profesional Especializado Grado 04.  
Jorge Alfonso Pantoja Bravo. Secretario Jurídico

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 2
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> Código Postal 763533	